



Ministerio
de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

Programa
Mejoramiento
de Barrios

República Oriental
del Uruguay
MVOT asociado en la implementación al
Proyecto URU/21/010/PNUD
Préstamo BID N° 4651/OC-UR
Convenio de Financiamiento
No Reembolsable
para inversión N° 5654/GR-UR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: 165-2023
‘Elaboración del Proyecto Ejecutivo y Construcción de las
Obras para la ampliación de salón en el Asentamiento
COTRAVI’

Contratante: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

ENMIENDA N°1

- 1) Se modifica la CGC 49.1 por la siguiente:

"Multa por atraso en la Fecha de Terminación de las Obras.

El Contratista en caso de incumplimiento en la Fecha de Terminación de las Obras según ultimo Cronograma presentada por está y aprobado por el Contratante, se le aplicará una multa en concepto de daños y perjuicios de hasta 3% (tres por ciento) del monto de la obra actualizado por paramétrica al momento del incumplimiento, sin impuestos y leyes sociales. Además, se aplicará los primeros 5 (cinco) días una multa de hasta el 0,1% (cero coma uno por mil) por cada día de atraso, los 10 (diez) días siguientes una multa de hasta el 0,2% (cero coma dos por mil) por cada día de atraso y de ahí en más una multa de hasta el 0,5% (cero coma cinco por mil) por día de atraso. Todas las sumas serán calculadas sobre el monto de la obra actualizada por los ajustes paramétricos al momento del incumplimiento, sin impuestos y leyes sociales.

Las multas en concepto de daños y perjuicios establecidos en el presente, es acumulativa de otras multas y daños y perjuicios que se establezcan en el presente Pliego, principalmente la retención establecida en la CGC 28.2".

Montevideo, 29 de enero de 2024